



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/E-005 2 2

REF. : MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS PARA EFECTUAR OBRA DENOMINADA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL RAYITO DE LUZ, COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA". ID 845-35-LE12 .

IQUIQUE, 24 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y N° 015/2374 de 2011, Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/495 de fecha 14 de agosto de 2012, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Rayito de Luz, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá", proceso que se publicó en el sistema Chilecompra con el ID 845-35-LE12.
2. Que, dichas bases administrativas contemplan la posibilidad de ser modificadas, previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, como lo señalan en el punto catorce de las mismas.

3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha determinado que no es posible exigir a los oferentes el permiso de edificación aprobado como requisito para cancelar la primera cuota de la obra, como lo señalan las bases administrativas en su punto veintiséis, debido al tiempo que demora la tramitación del mismo ante la Dirección de Obras Municipales respectiva.

4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha determinado modificar Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.

5. Que, para proceder a la modificación de las bases administrativas, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUENSE** las bases administrativas de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Rayito de Luz, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá ", ID 845-35-LE12, aprobadas por la Resolución Exenta N°015/495 de 2012, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

26. FORMA DE PAGO:

La obra se cancelará de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 35% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en el caso de corresponder.
- b. Una segunda cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 70% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.

DEBE DECIR:

26. FORMA DE PAGO:

La obra se cancelará de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 35% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y el ingreso de la solicitud de permiso de edificación del proyecto, realizado ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, en el caso de corresponder.
- b. Una segunda cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 70% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en caso de corresponder.

2.- **MODIFIQUESE** el cronograma de la licitación contenido en el punto siete de las bases administrativas de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Rayito de Luz, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá", en el plazo de Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las siguientes, las que además se encuentran publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	1 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	15 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 13 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.

DEBE DECIR:

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las siguientes, las que además se encuentran publicadas en el sistema www.comprocuracion.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	1 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	18 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 13 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ


RTF/RVR/PCC/ARB/pcc

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes